



JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

ACTA DE LA SESIÓN N° 1.897

En Santiago, el jueves 16 de noviembre de 2017, a las 16:20 horas, en la sala de reuniones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se reúne la Junta de Aeronáutica Civil, en ausencia de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, es presidida por el Director General de Aeronáutica Civil don Víctor Villalobos, y con la asistencia de los Consejeros señores: Rodrigo Aguirre, Director (S) de Aeropuertos; Frank Tressler, Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Subsecretario de Relaciones Exteriores; Alejandro Rivas, de la División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social, en representación de la Subsecretaría de Evaluación Social; Alexis Michea, Jefe del Programa de Desarrollo Logístico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, Jaime Binder.

Asisten también en calidad de observadores: Paulina Radrigán, Ignacio Camino, Lorenzo Sepúlveda, Eduardo Villalobos y César Mac-Namara, de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Claudio Contreras y Pablo Romero del Ministerio de Relaciones Exteriores; y David Dueñas, Eduardo Alvarado y Rodrigo Fernández de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

El Presidente abre la sesión, agradeciendo la presencia de los asistentes.

1. COMUNICACIÓN DE APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN N° 1.896 DE 15 DE MAYO DE 2017.

El Director General de Aeronáutica Civil comunica que el Acta de la Sesión N° 1.896 de fecha 15 de mayo de 2017 está aprobada.

2. CUENTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL.

El Secretario General da cuenta de la gestión de la Secretaría General durante los meses de mayo a octubre de 2017, mediante documento entregado a todos los miembros del Consejo. La cuenta incluye: (i) Negociaciones bilaterales, (ii) Organismos Internacionales, (iii) Asignación de frecuencias a Lima y Caracas, (iv) Estudios, (v) Participación en mesas de trabajo interinstitucionales, (vi) Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, (vii) Coloquio Aeronáutico, (viii) XLIV Jornadas Iberoamericanas de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, (xi) Estadísticas y (x) Asuntos administrativos. La cuenta es aprobada sin objeciones.

El Secretario General hace especial énfasis en los resultados de la negociación con Turquía debido a la obtención de la liberalización hasta la 6ª libertad, incluida la 5ª

libertad. Asimismo, se informa que la frecuencia a Lima adjudicada a Latin American Wings S.A. no fue pagada por el adjudicatario dentro de plazo, haciéndose efectiva la garantía y declarándose perdida dicha frecuencia por el operador, razón por la cual deberá ser reasignada mediante licitación pública.

3. PROPUESTA DE TEXTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LICITACIÓN DE FRECUENCIAS AÉREAS.

El Jefe del Departamento Legal de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil don David Dueñas expone que en la Sesión N° 1896 de la Junta de Aeronáutica Civil se acordó encargar a la Secretaría General de la JAC el inicio del estudio para modernizar el Decreto N° 102 de 1981 sobre licitación de frecuencias en dos etapas, siendo la primera de éstas que en el corto plazo se realicen cambios menores que aseguren una mayor eficiencia en el uso de las frecuencias internacionales restringidas.

La Secretaría General de la JAC elaboró una propuesta de modificación al artículo 7° del Reglamento de licitación pública para asignar frecuencias internacionales a empresas aéreas nacionales. Dicho proyecto fue sometido a Consulta Ciudadana y se realizó una reunión con los operadores que manifestaron interés en el proceso. A partir de los comentarios recibidos se definió el borrador final del proyecto de modificación al Reglamento.

Esta propuesta contempla principalmente modificaciones a: (i) El cómputo del período de no uso de una frecuencia, estableciéndose que, si en un periodo de 26 semanas un operador nacional no ha operado un determinado porcentaje de frecuencias en una ruta determinada, procederá declarar abandonado el porcentaje no utilizado; (ii) Establecer un plazo de 90 días para el cese de operaciones en caso de abandono; y (iii) Establecer un plazo de 90 días prorrogable para el inicio de operaciones con una frecuencia recién asignada.

Posteriormente, se resuelven las dudas de los Consejeros en relación a la materia.

SE ACUERDA:

Encargar a la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil la tramitación de la modificación al Decreto Supremo N° 102 de 1981 sobre licitación de frecuencias, de acuerdo al texto revisado.

4. IMPLEMENTACIÓN EN CHILE DEL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARBONO DE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL (CORSIA).

Don Pablo Romero, abogado del Departamento Energía, Comercio y Desarrollo Sustentable de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una breve exposición relativa al trabajo encomendado por la Junta de Aeronáutica Civil en su Sesión N° 1896 de 2017 en relación a la implementación de CORSIA. Participaron en dicho análisis representantes de las áreas legales de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Energía y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

El expositor señala que se reunió la información que se requeriría de los operadores aéreos para cumplir cabalmente con las obligaciones de CORSIA. Y luego, a partir del diagnóstico realizado, surgió la idea de utilizar los instrumentos existentes para el establecimiento de un registro de las emisiones de los operadores aéreos; considerando que está en funcionamiento Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente. En este sentido, se desarrolló un informe sobre cómo funciona el RETC; así como sobre la experiencia relativa a la protección de datos de empresas entregados en el marco de la normativa medio ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente ofreció a la DGAC el sistema RETC para que elabore un módulo "CORSIA" para la recepción, manejo y reenvío de información.

Como resultado de lo anterior, se elaboró un informe de riesgos por incumplimiento de CORSIA incluyendo los riesgos económicos, políticos y jurídicos. Asimismo, se sostuvo una reunión con el Consejo para la Transparencia a fin de evaluar el tratamiento de ciertos aspectos de la información que los operadores entregarán para cumplir con el CORSIA, la cual podría en circunstancias particulares eventualmente ser sensible por las características de la industria. Si bien el análisis fue general, se observó que la legislación actual permitiría resguardar la confidencialidad de los datos de los operadores aéreos.

Finalmente, se recomienda a la Junta de Aeronáutica Civil adoptar un acuerdo que reconozca la autoridad de la DGAC para la implementación del Esquema CORSIA.

Terminada la exposición no hay mayores preguntas de los asistentes y se somete a aprobación el acuerdo propuesto.

SE ACUERDA:

1° La Dirección General de Aeronáutica Civil, en el marco de sus atribuciones, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución A39-3 de la Asamblea General de la OACI y las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) pertinentes:

- a) es la autoridad técnica en materias de implementación del Esquema de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional, CORSIA;
- b) requerirá de los operadores aéreos la información referida a sus emisiones de CO₂, sus eventuales rectificaciones y complementaciones, debidamente certificada/auditada, y la presentación de sus respectivos planes de monitoreo de emisiones;
- c) recolectará la información entregada por los operadores aéreos, a través del Sistema de Ventanilla Única, disponible en el portal electrónico del RETC;
- d) enviará dicha información a la OACI, y
- e) emitirá y suscribirá todos los actos administrativos y acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones descritas precedentemente.

2° El Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, en su calidad de autoridad ejecutiva, en virtud del principio de economía procedimental, llevará a efecto el acuerdo de la Junta de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución Exenta correspondiente.

5. INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CONVENIO ENTRE CHILE Y EE.UU. RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE OFICIALES DE SEGURIDAD A BORDO (IFSOS).

Claudio Contreras del Ministerio de Relaciones Exteriores, expone sobre el estado de tramitación del acuerdo con Estados Unidos y los pasos futuros para su ratificación en el Congreso Nacional, solicitándose el apoyo de la DGAC y de la JAC para la elaboración de los respectivos informes. El Director General de Aeronáutica Civil compromete el apoyo de su institución en dicha materia.

6. VARIOS.

El Secretario General propone que el acta de la sesión sea aprobada con la firma del Presidente y del Secretario General para que se pueda dar pronto inicio a la tramitación de las materias ya acordadas.

SE ACUERDA:

1º Aprobar el acta de la sesión N° 1.897 con la sola firma del Director General de Aeronáutica Civil y de la Secretaría General.

Posteriormente, se abre la discusión a otras materias que los consejeros quisieran tratar. No habiendo asuntos a discutir, y siendo las 16:48 horas, el Director General de Aeronáutica Civil agradece la asistencia de todos los presentes y da por concluida la sesión.




Victor Villalobos Collao
Director General de Aeronáutica Civil




Jaime Binder Rosas
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil